



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

## ACUERDO DE DONACIÓN - RECICLANDO PARA LA EDUCACIÓN 2023

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los trece días del mes de octubre de 2023, se reúnen:

- Por un lado, la Fundación Dequeni, representada en este acto por la Sra. Andreza Ortigoza de Medina, en su carácter de Directora Ejecutiva, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1757, km. 9, de la ciudad de Fernando de la Mora, en adelante LA FUNDACIÓN y;
- Por el otro, la Universidad Autónoma de Asunción, representada en este acto por la Dra. Kitty Gaona Franco, en su carácter de Rectora, con domicilio en Jejuí N° 667 e/ O'Leary y 15 de agosto, barrio La Encarnación, de la ciudad de Asunción, en adelante LA INSTITUCIÓN convienen en forma libre y espontánea celebrar el presente Acuerdo de Donación, en adelante el Acuerdo, bajo las cláusulas y condiciones siguientes.

### Cláusula Primera. Entrega de Donación

1.1. Por medio de este acto, LA INSTITUCIÓN dona a LA FUNDACIÓN papeles y cartones en desuso, denominado LOS PAPELES en virtud de este acuerdo, en el marco de la campaña "Reciclando para la Educación".

### Cláusula Segunda. Compromisos de LA FUNDACIÓN

2.1. LA FUNDACIÓN acepta los materiales mencionados para posteriormente venderlos a Yaguarete Reciclaje, Industria Nacional dedicada al reciclaje de LOS PAPELES, para obtener fondos para el cumplimiento de sus fines.

2.2. LA FUNDACION coordina con Yaguarete Reciclaje el retiro de LOS PAPELES de la INSTITUCION a partir de la cantidad mínima de 200 kg para motocarro y 1.500 kg para camión.

2.3. LA FUNDACIÓN se compromete a entregar a LA INSTITUCIÓN un informe anual, detallando en el mismo la cantidad total en kilogramos de materiales entregados y el impacto Social-Ambiental generado por el reciclaje.

2.4. LA FUNDACIÓN ofrece a LA INSTITUCIÓN el siguiente retorno de marca:

- Mención de marca en memoria anual de LA FUNDACIÓN.
- Charla sobre el reciclaje y cartones.

### Cláusula Tercera. Compromisos de LA INSTITUCIÓN

3.1. LA INSTITUCIÓN dona LOS PAPELES a LA FUNDACIÓN, para que ésta pueda entregarla en venta a Yaguarete Reciclaje.



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN

3.2. LA INSTITUCIÓN apoya a la campaña “Reciclando para la Educación” a través del reciclaje de LOS PAPELES dentro de sus oficinas, dependencias y sucursales.

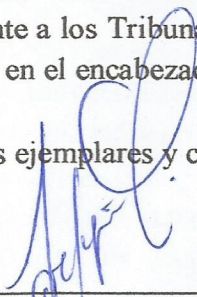
3.3. LA INSTITUCIÓN en caso de no lograr la cantidad mínima de retiro de LOS PAPELES, podrá acercarlos a cualquiera de los centros de compra de Yaguarete Reciclaje; en el Este del país: Ciudad del Este y Pdte. Franco; en la zona Metropolitana: Villa Elisa, Limpio, Luque y Asunción (Artigas, Mercado 4, Abasto). En el caso de contar con la cantidad mínima requerida de LOS PAPELES, coordinará su retiro con LA FUNDACIÓN.

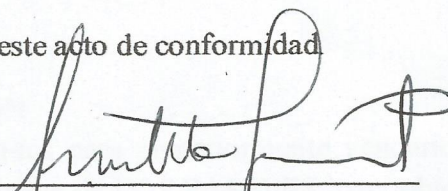
3.4. LA INSTITUCIÓN se encargará del control de LOS PAPELES entregados. Si dentro de los mismos existieren documentos cuya destrucción y reciclaje no fue autorizado por LA INSTITUCIÓN, éste asume toda la responsabilidad por la destrucción de los mismos. En este caso LA FUNDACIÓN no tendrá responsabilidad ni obligación alguna.

### Cláusula Cuarta. Jurisdicción

4.1 Para todos los efectos legales emergentes del Convenio, las Partes se someten exclusivamente a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, y fijan domicilio en los mencionados en el encabezado del Acuerdo.

Se firman dos ejemplares y cada Parte recibe el suyo en este acto de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**Andrea Ortigoza de Medina**  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Dequení**

  
\_\_\_\_\_  
**Kitty Gaona Franco**  
**Rectora**  
**Universidad Autónoma de Asunción**